

Instituto Superior de Formación Docente: Reneé Trettel de Fabián			
Carrera:Profesorado de Educación			
Profesor/a:	Unidad Curricular:		
Formato:			
Curso:	Horas Semanales:	Turno:	Año: 2025
Fundamentación			
<p><i>Justifica y contextualiza las decisiones pedagógicas y didácticas que sustentan la construcción de propósitos y objetivos, la selección y secuenciación de capacidades profesionales, contenidos, estrategias de enseñanza, evaluación y acreditación, en el marco de las definiciones teóricas y metodológicas que asume. Es importante que la fundamentación pueda inscribir la propuesta formativa que el/la docente construye y presenta en el programa, en el Diseño Curricular y en el Plan Educativo Institucional.</i></p>			
Propósitos <i>Definen con claridad y precisión lo que el/la docente pretende lograr con su propuesta y se enuncian en términos del tipo de experiencias formativas que se ofrecerán a los/las estudiantes para propiciar el alcance de esos logros.</i>	Objetivos <i>Expresan aprendizajes posibles de los/as estudiantes y suelen enunciarse con expresiones como: "se espera que los alumnos logren" o "los alumnos serán capaces de..."(). Los objetivos y los propósitos (u objetivos de enseñanza) son modos de definir las intenciones educativas de una propuesta de enseñanza. (Ferreyra y Tenutto Soldevilla, 2021).</i>		

Capacidades Profesionales Docentes Generales (Res. CFE.337/18) [Res_CFE_N_337-18](#)

[Capacidades Profesionales.pdf](#)

Especifica qué capacidades se priorizará para favorecer su desarrollo. Se podrán incluir otras capacidades que se considere desarrollar en los/as estudiantes, especialmente aquellas relacionadas a la tecnologías educativas y a la educación para el desarrollo sostenible. La Res. CFE 337/18 “Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial” define como capacidad profesional a construcciones complejas de saberes y formas de acción que permiten intervenir en las situaciones educativas –además de comprenderlas, interpretarlas o situarlas– para llevar adelante la tarea de enseñar, promover aprendizajes de una manera adecuada y eficaz, así como resolver problemas característicos de la docencia.

Capacidades específicas - descriptores	Contenidos
<p><i>Incluyen capacidades específicas -aquellas que derivan de las capacidades generales y están referidas en la Res. CFE. N° 337/18- que se considere desarrollar en los/as estudiantes. Asimismo se podrán incluir otras capacidades que se considere desarrollar en los/as estudiantes, especialmente aquellas relacionadas a la tecnologías educativas y a la educación para el desarrollo sostenible.</i></p>	<p><i>Expresa de forma clara la selección de contenidos que se realiza en referencia al Diseño Curricular -reconstruidos en forma de unidades, bloques, nudos problemáticos-, y el recorrido secuencial para su abordaje. Se entiende que esta forma propia de decir el contenido es fruto de las decisiones teóricas y metodológicas que el/la docente toma en función de la relevancia que da a determinados saberes desde el punto de vista disciplinar y del valor formativo que tiene para los/las estudiantes.</i></p>

<p>Estrategias metodológicas en la modalidad combinada</p> <p>Explicitan los modos que construye el/la docente para abordar la enseñanza de las capacidades profesionales y los contenidos, considerando la especificidad de cada formato curricular, las diversas formas de propiciar el acceso al conocimiento y la transversalización de las tecnologías digitales. En el contexto de modalidad combinada, es importante que el diseño metodológico favorezca un desarrollo integrado de la propuesta formativa en la combinación de entornos presenciales y virtuales, con instancias sincrónicas y asincrónicas, que habiliten experiencias diversas, complejas y transformadoras.</p>	<p>Evaluación formativa</p> <p>Explícita lo que se espera evaluar y qué instrumentos de evaluación serán los más frecuentes (no dando por sentado que los/as estudiantes saben usarlos). Responde a preguntas como: ¿Qué, cómo y para qué evaluamos? ¿Quiénes evaluamos? ¿Qué hacemos con la información que construimos en la evaluación? ¿Cómo se definen los criterios de evaluación? ¿Quiénes los definen? ¿Qué instrumentos de evaluación utilizamos y cuáles son los supuestos presentes en la construcción de instrumentos de evaluación? Preguntas y decisiones que son válidas para organizar la práctica evaluativa en pos de una relación coherente con la práctica de enseñanza. Propone pensar sobre qué esperamos evaluar, "...a menudo hay una confusión entre la evaluación del aprendizaje del alumno y la evaluación de su actividad" (Mottier López, 2010, p. 56)</p>
<p>Posibles vinculaciones a otros espacios y unidades curriculares</p> <p><i>Menciona las UC con las que se articulará, aludiendo a contenidos clave.</i></p>	
<p>Acreditación</p> <p>Se sustenta en la evaluación y se apoya en las características del tipo de formato de la propia UC según el Régimen Académico Marco*.</p>	

Bibliografía

Incluye bibliografía obligatoria organizada por unidad, módulo, bloque de contenidos

***RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO -RAM-**

Art. 18. ESTUDIANTE REGULAR DE LA CARRERA.

Se considerará estudiante regular de una Carrera aquel que apruebe al menos una UC y/o EC por año académico, según lo establece la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación. Aquellos estudiantes que hayan perdido la condición de regular en la Carrera deberán solicitar su readmisión por escrito a la Dirección del IES y presentar la documentación que certifique la trayectoria previa. Una vez receptado el pedido, será resuelto por el Consejo institucional, según el análisis de cada caso. La regularidad de una o más UC y/o EC, queda suspendida hasta tanto se cumplimente el trámite de reincorporación correspondiente.

Art. 19. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS UC Y/O EC Cada IES diseñará las políticas y estrategias que aseguren que las instancias evaluativas y de acreditación de las UC y/o EC, se desarrolle en un marco de responsabilidad, transparencia y profesionalidad. Para la construcción del Régimen Académico Institucional, se tendrá en cuenta que:

- La aprobación se realizará por cada UC y/o EC (asignaturas, talleres, seminarios, entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudio de las Carreras.
- El proceso evaluativo de una UC y/o EC anual comprenderá un mínimo de 4 (cuatro) instancias evaluativas acreditables. En las UC y/o EC cuatrimestrales, se considerarán como mínimo 2 (dos) instancias evaluativas.
- Las instancias evaluativas deberán realizarse a través de distintas estrategias (producciones individuales o grupales, coloquios, portafolios, diseño y realización de clases de ensayo entre pares, trabajos de campo, producciones escritas, exposiciones orales, etc.)
- En el caso de las asignaturas, sólo se podrán recuperar 2 (dos) instancias evaluativas desaprobadas, considerándose aprobada cuando se obtiene una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos.
- La aprobación de las diferentes UC y/o EC se realizará con una instancia evaluativa final integradora, que será dentro del período de cursado.. Para dicha instancia se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

- La aprobación de la UC y/o EC se obtendrá con una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos para las asignaturas, y 7 (siete) o más puntos para los talleres y seminarios.

Art. 20. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE REGULAR PARA APROBAR UNA ASIGNATURA

Para ser considerado estudiante en condición de regular de una asignatura, se requiere 75% de presencialidad y entre 50 % en aquellos estudiantes que trabajen y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales que se pudieren presentar. • Tener todas las instancias evaluativas aprobadas con 4 (cuatro) o más puntos. Se podrán recuperar 2 (dos) de ellas.

Art. 21. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA REGULARIZADA

Una vez regularizada la asignatura, cada estudiante tiene 7 (siete) turnos consecutivos para rendir un examen final ante una Comisión Evaluadora. De no aprobar dentro de este plazo, el estudiante queda en condición de libre o recusa la unidad curricular. Cada instituto determina las fechas de exámenes correspondientes, según el calendario jurisdiccional. Los turnos consecutivos se refieren a febrero, julio y diciembre, y no incluyen el desdoblamiento de turnos, como tampoco las mesas extraordinarias de abril y septiembre (excepto cuando el estudiante se presente a rendir en dichas ocasiones). Cuando hay desdoblamiento de turnos, el estudiante debe rendir en una sola fecha. Para considerar aprobada la asignatura en cuestión, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos.

Art. 22. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL PARA APROBAR UNA ASIGNATURA

El estudiante que haya aprobado todas las instancias evaluativas con 7 (siete) o más puntos, sin recuperar ninguna de ellas y cumpla con los porcentajes de asistencia establecidos anteriormente, está en condiciones de promocionar la unidad curricular a través de una instancia evaluativa final integradora ante el profesor responsable de la cátedra, con 7 (siete) o más puntos. Dicha instancia está dentro del período de cursado. Si esta instancia no se cumple pasa inmediatamente a la condición de estudiante regular.

Art. 23. APROBACIÓN DE UN TALLER O SEMINARIO

Para acreditar los talleres y seminarios, los estudiantes deberán aprobar los trabajos sugeridos durante el proceso con una evaluación de tipo cualitativa y continua debiendo obtener una nota final de 7 (siete) o más puntos en la instancia evaluativa final, incluida dentro del período de

cursado. Aquellos que no logren la calificación estipulada en esta instancia evaluativa final y obtuviera 4 (cuatro) puntos como mínimo, deberán rendir un examen final, que tendrá formato de coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7(siete) o más puntos. Para aprobar este examen coloquio el estudiante tendrá dos turnos consecutivos. Dicho examen coloquio es tomado por el docente de la UC. De no aprobar, recurre la UC.

Art. 24. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE

Existen dos formas de acceder a la condición de estudiante libre: • En la primera situación, es considerado estudiante libre aquel que perdió la condición de estudiante regular en una asignatura. • La segunda situación, es cuando el estudiante opta por esta condición. Para ello deberá inscribirse en tiempo y forma en el turno de examen, según lo indique la secretaría de la institución. Para acreditar una asignatura en condición de estudiante libre deberá aprobar ante una Comisión Evaluadora, una instancia escrita con 4 (cuatro) o más puntos y posteriormente una instancia oral que deberá aprobar también con 4 (cuatro) o más puntos.

La Práctica Docente y Práctica Profesional como así también los Seminarios y Talleres no podrán acreditarse en condición de estudiante libre. Sólo se podrán rendir en calidad de libre hasta el 30% de las UC y/o EC de la Carrera.